**Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Economía**

**(DOF del 26 de septiembre de 2018)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.**

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracción VI del Código Civil Federal, 70 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Economía es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada en términos de los artículos 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y a la misma le compete el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo 34 de esa Ley.

Que conforme a lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Administración Pública Federal debe establecer las oficinas para los trámites que se realicen ante la misma, a fin de dotar al interesado del pleno conocimiento del lugar en donde habrán de llevarse a cabo la recepción de correspondencia, trámites y servicios, notificaciones, diligencias y demás procedimientos administrativos.

Que el Código Civil Federal establece que será considerado como domicilio legal, para el caso de los servidores públicos, el lugar donde desempeñan sus funciones por más de seis meses.

Que de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Economía, como sujeto obligado de la misma debe poner a disposición del público y actualizar, entre otras, la información relativa al domicilio de su Unidad de Transparencia.

Que el 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría de Economía, el cual tuvo como propósito dar a conocer la sede temporal de dicha Dependencia, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 296, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc (ahora Demarcación Territorial), Código Postal 06600, Ciudad de México.

Que por lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a las diversas disposiciones jurídicas aplicables que imponen la obligación a esta Secretaría de señalar su domicilio oficial para todos los efectos a que haya lugar, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**

**Primero.-** A partir del 1 de octubre de 2018, el domicilio oficial de la Secretaría de Economía será el inmueble que se ubica en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Segundo.-** Las unidades administrativas de la Secretaría de Economía que se ubicarán en el domicilio señalado en el punto anterior, son las que a continuación se indican:

**1.**     Oficina del Secretario;

**a)**    Coordinación General de Delegaciones Federales;

**b)**    Dirección General de Planeación y Evaluación;

**c)**    Dirección General de Comunicación Social, y

**d)**    Dirección General de Vinculación Política.

**2.**     Subsecretaría de Competitividad y Normatividad:

**a)**    Unidad de Competencia y Políticas Públicas para la eficiencia de los mercados;

**b)**    Unidad de Competitividad, y

**c)**    Dirección General de Normas.

**3.**     Subsecretaría de Industria y Comercio:

**a)**    Unidad de Compras de Gobierno;

**b)**    Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético;

**c)**    Dirección General de Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético;

**d)**    Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético;

**e)**    Dirección General de Procesos y Programas de Apoyo, y

**f)**     Dirección General de Promoción de Inversiones en el Sector Energético.

**4.**     Subsecretaría de Comercio Exterior:

**a)**    Unidad de Negociaciones Internacionales;

**b)**    Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional;

**c)**    Dirección General para América del Norte;

**d)**    Dirección General para Europa y África;

**e)**    Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales;

**f)**     Dirección General de Comercio Internacional de Bienes;

**g)**    Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión, y

**h)**    Dirección General de Reglas de Comercio Internacional.

**5.**     Oficialía Mayor:

**a)**    Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

**6.**     Oficina del Abogado General.

**Tercero.-**Las notificaciones, acuerdos, citatorios, diligencias, trámites y servicios, procedimientos administrativos y demás asuntos relacionados con esta Secretaría y que se lleven a cabo con y por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas, municipales y demarcaciones territoriales en la Ciudad de México, órganos de impartición y procuración de justicia federales y locales, órganos autónomos, demás autoridades y público en general, deberán enviarse y realizarse en el domicilio señalado en el Punto Primero de este Acuerdo.

Lo anterior con excepción de aquellas unidades administrativas que cuenten con sus propias oficialías de partes, quienes continuarán recibiendo los trámites de su competencia en los lugares establecidos y en los horarios que se han fijado para tal propósito; así como en los casos en que se haya señalado un domicilio distinto para oír y recibir notificaciones.

**Cuarto.-**Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente, en los que esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente se hubiera señalado el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 296, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc (ahora Demarcación Territorial), Código Postal 06600, Ciudad de México, se hace del conocimiento de los interesados que podrán presentar sus promociones y documentos respectivos en dicho domicilio hasta el 28 de septiembre de 2018 y en el que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo a partir de la fecha señalada en el mismo.

**Quinto.-**La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía tendrá su domicilio oficial en el señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se abroga el Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2018.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.